



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 1.º

Servicio agronómico.—Ganadería.

Para dar cumplimiento este Gobierno á las órdenes emanadas del Ministerio de la Guerra, por el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de la Cría caballar del Reino, he dispuesto que los Sres. Alcaldes llenen las hojas impresas que les serán remitidas, devolviéndolas dentro del plazo de ocho días, por conducto de los Sres. Subdelegados de Veterinaria de los respectivos partidos judiciales, encargados de hacer las rectificaciones que sean precisas.

Deben tener presente los Sres. Alcaldes, que ha de consignarse en las hojas, todo el ganado caballar y mular existente en la localidad, aun cuando se destine á la labor ú otros usos, para que la estadística que se está formando, resulte lo más exacta posible.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,
Miguel Mathet.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR.

Es de todo punto indispensable, según el artículo 53 de la Instrucción de 9 de Noviembre último, que los Presidentes de las Juntas municipales me comuniquen sin pérdida de tiempo, y antes del día 7 del presente mes, el número de cédulas recogidas en el término municipal, y á su vez, aunque sea sin caracter definitivo, el número de habitantes de *Hecho* y de *Derecho* que se calcu-

le haberse inscripto en el mismo término, para que en vista de los expresados datos, puedan remitirse á dichas Juntas los impresos para el padrón municipal.

Advierto á los Sres. Alcaldes que incurren en grave responsabilidad si no cumplen en el plazo fijado lo que preceptúa el expresado artículo.

Guadalajara 3 de Enero de 1898.—El Gobernador-Presidente, Miguel Mathet.

Junta provincial de instrucción pública

DE GUADALAJARA

Año económico de 1897-98.—Primer trimestre.

ESTADO expresivo de la inversión dada al libramiento núm. 138, importante 1.665'14 pesetas, expedido por la ordenación de pagos del Ministerio de Fomento fecha 30 de Octubre último en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, para complemento del sueldo de las Escuelas públicas incompletas mixtas de esta provincia.

Nombres.	PUEBLOS.	Pts. Cén's.
Novella	María del Pilar Herrero.	36 66
Idem	Claudio Roa	23 40
Valsalobre	José María Soriano	70 20
Yebes	Juana Chicharro	69 30
Barbatona	Benito Serna	79 20
Mojares	Felix Garrido	77 40
Iniestola	Manuel Guerra	74 70
Bujalcayado	Juan Bustamante	46 48
Idem	Francisca García	24 90
Valdealmendras	Alejandro Heras	77 40
Villacorza	María Diaz	54 »
Valtablado del Rio	Saturnino Alvaro	57 60
Armuña	Sinforosa de las Heras	54 90
Laranueva	Micaela de la Fuente	57 60
Fraguas	Vicente Muñoz	63 »
Querencia	María García	81 90
Valdeaveruelo	Sebastian Adradas	62 10
Santamera	Adrian Gonzalez	59 50
Cabezadas	María Francisca Gil	46 20
Idem	Luciano Domingo	23 10
Buenafuente	Francisco Medina	54 »

Rebollosa de Ja- draque.....	Isabel Muñoyerro	61 20
Padilla del Ducado	Manuel Ruiz.....	54 »
Barbolla	Agapito Muriel	80 10
Sauca.....	Martina García.....	68 40
Oter	Restituto García	50 40
Isabela	Margarita de Nicolás...	55 80
Zorita de los Ca- nes	Segundo García.....	101 70
Total.....		1.665 14

Guadalajara 29 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Dimas Fernandez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dispuesto nombrar Agentes ejecutivos por descubiertos á fondos provinciales contra los Ayuntamientos deudores de los partidos que á continuación se expresan, á los señores siguientes:

Atienza.

D. Julian Amo.
Norberto Izquierdo.

Sigüenza.

D. Teodoro Perez.
Antonio Escobar.

Pastrana.

D. Sabino Castro.
Mariano Moya.

Guadalajara.

D. Salvador Bachiller.
Teógenes Osorio.

Brihuega.

D. Cristóbal Romero.
Claudio Bautista.
Lucas Chena.

Cifuentes.

D. Santos Letón.
Bonifacio Ortiz.

Sacedon.

D. José Mansilla.
Antonio Yagüe.

Molina.

D. Salvador Lozano.
Gregorio Martinez.

Cogolludo.

D. Tiburcio Calvo.
Aurelio Espeja.

Lo que he dispuesto hacer público, para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 1.º de Enero de 1898.—El Presidente interino, Ricardo Martinez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Circular.

En vista del considerable número de Ayunta-

mientos que no han remitido á esta Administración de Hacienda, las certificaciones de los pagos verificados por los mismos, durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1897-98, á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo fijado por el artículo 17 del Reglamento vigente sobre la Administración y cobranza del Impuesto del 1 y 5 por 100 de 10 de Agosto de 1893, y teniendo en cuenta que la falta de remisión de los expresados documentos perjudica los intereses del Tesoro, esta Administración previene á todos aquellos Ayuntamientos que no han cumplido el servicio que se interesa, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Reglamento, queden incurso en la multa de 25 pesetas, si en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, no han remitido á esta Administración los citados documentos, sin perjuicio de proponer al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados que pasen á recojerlos, con las dietas correspondientes.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

Impuesto de Consumos.—Especies adeudadas.

Circular importante.

En circular expedida por esta Oficina en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 17 del mes actual, se interesaba á varios Arrendatarios del impuesto de consumos á venta libre y á la exclusiva, y á los Ayuntamientos, remitieran los estados de especies adeudadas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre último, á tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento vigente del ramo.

Sin embargo del tiempo transcurrido, son muy pocas las entidades que han dado cumplimiento á la referida invitación; y toda vez que dicho servicio lo interesa con toda urgencia la Superioridad, esta Oficina recuerda nuevamente el envío de los citados estados, en el improrrogable plazo de tercer día; en la inteligencia, que si en dicho término no lo verifican, se procederá á la exacción de la multa de 25 pesetas con que se encuentran conminados aquellos Arrendatarios y Municipios, y serán recogidos los mencionados documentos por Comisionados plantones con dietas á costa de los causantes.

Al propio tiempo, esta Dependencia llama la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos cuya relación á continuación se expresan, hagan presente á los Arrendatarios del impuesto de cada localidad y á los Municipios que tienen adoptada la Administración municipal que, á fin de cumplir con lo que tiene ordenado la Superioridad, deben remitir los referidos estados de especies adeudadas y vendidas por duplicado á contar respecto á dicho servicio por lo concerniente al presente mes de Diciembre y sucesivos, teniendo especial cuidado al confeccionar aquellos documentos fijar el imporse de cada especie con arreglo á la tarifa oficial y clase de población, fijando al concepto de sal solo 18 céntimos de peseta por cada kilogramo, y no diferentes sumas como equivocadamente consignan algunos Ayuntamientos y Arrendatarios.

En su virtud, prevengo á los Alcaldes de los Ayuntamientos mencionados, den á conocer el contenido de la presente circular á dichos Arren-

datarios, cuyas diligencias de notificación remitirán á esta oficina al día siguiente de recibir este periódico oficial, á los efectos correspondientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

Relación que se cita.

Alcocer.	Labros.
Aldeanueva de Atienza.	Málaga del Fresno.
Aldeanueva de Guadalajara.	Maranchón.
Aleas.	Marchamalo.
Almoguera.	Miñosa (La).
Almonacid de Zorita.	Miralrío.
Alovera.	Molina.
Alpedrete de la Sierra.	Mondejar.
Amayas.	Navas de Jadraque.
Armuña.	Ordial (El).
Arroyo de Fraguas.	Orea.
Atienza.	Pastrana.
Azuqueca.	Peñalva.
Bocigano.	Peralejos.
Bodera (La).	Poveda de la Sierra.
Brihuega.	Pozo de Guadalajara.
Cabanillas del Campo.	Quer.
Cabezadas (Las).	Rebollosa de Hita.
Campisábalos.	Rebollosa de Jadraque.
Cañizar.	Retiendas.
Casar de Talamarca (El).	Romanones.
Caspueñas.	Sacedón.
Centenera.	Santa María de Poyos.
Cifuentes.	Semillas.
Cogolludo.	Sigüenza.
Colmenar de la Sierra.	Tamajón.
Concha.	Taragudo.
Condemios de Arriba.	Tendilla.
Copernal.	Torija.
Cubillejo del Sitio.	Torre del Vulgo.
Cubillo (El).	Torrejón del Rey.
Checa.	Trijueque.
Chequilla.	Trillo.
Chiloeches.	Valdeavuelo.
Drievés.	Villanueva de Alcorón.
Heras.	Villanueva de la Torre.
Hindelencina.	Villares de Jadraque.
Hita.	Yebes.
Iriepal.	Yebra.
Jadraque.	Zarzuela de Jadraque.

Ayuntamientos constitucionales.

LA MIERLA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1887-88 al 1895-96, durante cuyo término pueden ser examinadas por las personas que tengan á bien hacerlo, pasado éste no se admitirá reclamación alguna.

La Mierla 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Isidro Merino.

EL RECUENCO.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio económico de 1885-86. Durante este plazo, que se contará desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial, podrán enterarse los que lo tuvieran por conveniente y hacer las reclamaciones que consideren del caso; pasado que sea no se admitirá ninguna y la Junta municipal se ocupará en su censura.

El Recuenco 25 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Ignacio Latorre.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de alta y baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Las Navas de Jadraque, hasta el 26 de Enero próximo.

Las Cabezadas, por término de 15 días.

Zarzuela de Jadraque, hasta el 25 de Enero próximo.

Marchamalo, dentro del mes de Enero próximo.

Carrascosa de Tajo, por término de 20 días.

Pajares, hasta el día primero de Febrero.

Cogollor, por término de 15 días.

Villarejo de Medina, por 20 días.

Padilla del Ducado, por término de 20 días.

Mandayona, hasta el 20 de Enero próximo.

Gárgoles de Abajo, hasta el 20 de id.

Viana de Mondejar, hasta el 20 de id.

Ablanque, hasta el 31 de id.

Almonacid de Zorita, hasta el 20 de id.

Alarilla, hasta el 15 de id.

Anquela del Ducado, hasta el 30 de id.

Baños, hasta el 20 de id.

Congostrina, hasta el 20 de id.

Alóndiga, hasta el 31 de id.

Mondejar, hasta el 30 de id.

Anchuela del Pedregal, en todo el mes de Enero.

Trillo, id. id.

Colmenar de la Sierra, en término de treinta días.

Bocigano, id. id.

Henche, por quince id.

Juzgados de primera instancia.

GUAJALAJARA.

Cédula de citación.

Por virtud de providencia de este día dictada por el Sr. D. José María Espuñes, Juez de instrucción de esta capital y su partido, en causa que se instruye con motivo de haber atracado á un joven una de las noches de los primeros días del mes actual en la calle de la Piedad de esta ciudad, quitándole 150 pesetas, ha acordado se cite á dicho sugeto, cuyo nombre y señas se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1897.—El actuario, Miguel Valentin.

MOLINA DE ARAGON.

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Romualdo Lopez Checa, vecino de Torrecuadrada, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes que fueron embargados al Romualdo Lopez.

Muebles.

Media docena de platos entrefinos, tasados en 3 pesetas.

Tres jícaras, tres tazas y una jarra azul, en 75 id.

Media docena de pucheros parados y una olla, en 1'25 id.

Cuatro cucharas y dos tenedores de hierro, en 1 id.

Dos cántaros engafados, 0'25 id.

Una espumadera y cobertera de hierro y un cucharero, en 1 id.

Un par de parrillas y unas tenazas viejas, en 0'75 idem.

Dos cantos de olla viejos, uno sin asa, en 1'50 id.

Unas trébedes pequeñas, en 0'25 id.

Una escañeta pequeña, en 0,50 id.

Una silla pequeña, en 0'75 id.

Medio celemin, en 1 id.

Dos botijas de Priego usadas, en 0'50 id.

Dos cuadros pequeños y un espejo, en 3'50 id.

Una lamparilla y dos libros de piel, en 1'50 id.

Dos cestas y un par de alforjas viejas, en 2 id.

Fincas.

Una suerte de monte en los comunes de la Virgen del Amor, señalada con el núm. 10, en el sitio llamado Navarrubia; linda Saliente con el carril, Mediodía Esteban Checa, Poniente término de Terzaga y Norte con otra suerte de Marcelino Vizcaino, tasada en 100 pesetas.

Otra suerte de monte en el sitio denominado Solana de las Mesneras; linda Saliente, Mediodía y Poniente con suerte de los herederos de Blas Lopez y Norte con otra suerte de Joaquín Lopez, en 110 id.

Otra suerte en el sitio Umbrias del Raso; linda Saliente con otra de Juan Vizcaino, Mediodía término de Traid, Poniente con otra de Julian Vizcaino y Norte con el Barranco de la Hocquilla, señalada con el número 66, en 125 id.

Una heredad en el Hoyón, de haber doce celemines, ó sea 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente y Norte con fincas de los herederos de Domingo Vizcaino, Mediodía con Domingo Vizcaino y Poniente Marcelo Martinez, en 60 id.

Otra en el Santo, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente con otra de Nicomedes Martinez, Mediodía Telesforo Martinez, Poniente con tierra hormazo sin labrar y Norte con Celestino Cámara, en 42'50 id.

Otra en el Mojón Alto, de haber seis celemines, que hacen 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente y Norte con otra de Felipe Alonso, Mediodía con senda de la Pájara y Poniente con Teodoro Villanueva, en 33 id.

Otra en los Rompizos de la Carrasquilla, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente con otra de Julian Martinez, Mediodía camino de Terzaga, Poniente se ignora y Norte con tierra erial, en 45 id.

Otra en el Carrillo de los Mozos, de haber seis celemines, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente y Norte con tierra de Víctor Lopez, Mediodía con tierra sin labrar y Poniente con Saturnino Martinez, en 20 idem.

Otra en Dehesa Vieja, de haber ocho celemines, que hacen 18 áreas 10 centiáreas; linda Saliente Solana del Romano, Mediodía con tierra de Celedonio Herranz,

Poniente Mariano Garcia Lopez y Norte Benito Garcia, en 48 id.

Otra en la Hoya de Santa María, de haber diez celemines, ó sean 25 áreas 87 centiáreas; linda Saliente camino de Castellano, Mediodía camino hacia el Cejo, Poniente Felipe Alonso y Norte Lino Berzosa, en 46 idem.

Otra en el Lomo de Perumtum, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente Juan Abad, Mediodía Marcelo Martinez, Poniente ribazo de Perumtum y Norte Fermin Lopez, en 35 id.

Otra en los Vallejuelos, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente y Poniente con Felipe Alonso Sanz, Mediodía con tierra de Saturnino Martinez y Norte con tierra de Felipe Alonso, en 40 id.

Total, 704'50 ptas.

Cuyo remate tendrá lugar para los muebles, el día 5 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para los inmuebles, el día diez y nueve del mismo mes á igual hora y en el expresado local; advirtiéndose, que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas descritas, sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragon á 23 de Diciembre de 1897.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—José Lopez.

TORRELAGUNA.

D. Ricardo Vera, Juez de primera instancia interino de esta villa, y partido de Torrelaguna.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado, contra Florentino Aranda Rianza, y otro por lesiones; no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los bienes embargados al mismo, entre otros los que con su tasación se relacionan y describen en el edicto inserto en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara, número 146, de 29 de Noviembre último, situados en término de El Cardoso, por providencia de esta fecha, se ha acordado la celebración de otra segunda con rebaja del 25 por 100 de la valoración y con las mismas condiciones fijadas en el expresado anterior edicto, habiéndose señalado para celebrarla el día 25 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana en este Juzgado, y simultaneamente en el mismo día y hora, ante el de Cogolludo, por lo relativo á las fincas situadas en el expresado pueblo de El Cardoso.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 30 de Diciembre de 1897.—El Juez de primera Instancia, Ricardo Vera.—Ante mí, Luis F. Almazán.